Contrato Nº 27/2019
"Provisión de Lubricantes"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **REPSUR CIAG S.R.L.** con RUC Nº 80005115-7 domiciliada sobre Ruta VI km 1/2, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por MONICA GRISELDA ZIMMER GAMARRA con Cédula de Identidad N° 3.766.987, denominada en adelante el **PROVEEDOR;** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE LUBRICANTES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de lubricantes según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 5º del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

REPSUR CIAG S.R.L.

Mónica Griselda Zimmer Gamarra
p/ REPSUR CIAG.R.L.
Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.212----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 15/2019 ***"Provisión de Lubricantes"*** convocado por la *Municipalidad de Cambyretá.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 626/2019.----------
El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año 2020 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la municipalidad de Cambyretá del año 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs: 17.500.000) (GUARANIES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)** como monto mínimo y la suma de **(Gs: 35.000.000) GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES** como monto máximo. Los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1.	*1.*	Aceite de motor para vehículos Diesel API: CI-4 ACEA E7	Unidad	*1*	Botella de 1L	*21.900*
2.	*2.*	Aceite de motor para vehículos Diesel API: CI-4 ACEA E7	Unidad	*1*	Bidón de 4L	*89.200*
3.	*4.*	Aceite de motor para vehículos 4T	Unidad	*1*	Botella de 1L	*21.250*
4.	*5.*	Aceite hidráulico 68 HLP20006/ISO 1158 HM	Unidad	*1*	Bidón de 20L	*292.500*
5.	*6.*	Grasa multipropósito 2K	Unidad	*1*	Bidón de 20L	*485.000*
6.	*7.*	Grasa para Chasis multipropósito Beta2	Unidad	*1*	Bidón de 20L	*442.000*
7.	*8.*	Aceite para Caja	Unidad	*1*	Botella de 1L	*22.500*
8.	*9.*	Aceite para Caja	Unidad	*1*	Bidón de 20 L	*357.000*
9.	*10.*	Refrigerante anticorrosivo	Unidad	*1*	Botella de 1L	*21.400*
10.	*12.*	Refrigerante anticorrosivo	Unidad	*1*	Bidón de 20L	*400.000*

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

REPSUR CIAG S.R.L.

Mónica Griselda Zimmer Gamarra
p/ REPSUR CIAG.R.L.
Proveedor

11.	13.	Aceite para Desmalezadora 2T	Unidad	1	Botella de 500 ml	21.500
12.	14.	Aceite Hidráulico	Unidad	1	Bidón de 20L	356.500
13.	15.	Aceite para Caja	Unidad	1	Bidón de 20L	356.500
14.	16.	Aceite para Diferencial	Unidad	1	Bidón de 20L	368.000
15.	17.	Aceite para Dirección	Unidad	1	Bidón de 20L	350.000
16.	18.	Fluido para freno	Unidad	1	Botella 1L	20.000
17.	26.	Aceite Hidraulico para maquinarias pesadas	Unidad	1	Bidón de 20L	372.000
18.	27.	Aceite Hidraulico para maquinarias pesadas	Unidad	1	Bidón de 20L	357.000

*Monto mínimo	Gs. 17.000.000
*Monto máximo	Gs. 35.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

La moneda de pago será guaraníes, los pagos se realizarán cada mes por los bienes entregados a entera satisfacción de la Municipalidad, y se efectuarán dentro de los (05) cinco días siguientes a la entrega de la factura y la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra correspondiente. La Municipalidad no realizará el pago de facturas que no cuenten con la orden de compra. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de julio de abril de 2020.- ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán solicitados mediante orden de compra a medida que sean necesarios y deberán ser entregados por el proveedor en el plazo de 1 (un) dia contados desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Los bienes adjudicados deberán ser entregados por el proveedor en el Dpto. de Transporte en la Municipalidad de

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

REPSUR CIAG S.R.L.

Mónica Griselda Zimmer Gamarra
p/ REPSUR CIAG.R.L.
Proveedor

Cambyretá, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:00 a 14:30 hs. **NO SE ACEPTARAN ENVIOS POR ENCOMIENDA.** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total máximo del contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto de la partida atrasada. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en Forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

REPSUR CIAG S.R.L.
Mónica Griselda Zimmer Gamarra
p/ REPSUR CIAG.R.L.
Proveedor

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los dos días del mes de agosto del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

REPSUR CIAG S.R.L.

Mónica Griselda Zimmer Gamarra
p/ REPSUR CIAG.R.L.
Proveedor